

### CERTIFICACION DE ACUERDO

**Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández**, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

### CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 25 de febrero de 2025, en su punto **segundo** del orden del día "Discusión y aprobación, si procede, sobre la aprobación de una asignación singular e individual del **complemento por director/a de Instituto Universitario** al amparo del artículo 24.2.c) de la Ley 3/2003 de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León".

### ACORDÓ

A propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca, aprobar la asignación singular e individual del complemento por director/a de Instituto Universitario, según la **documentación anexa a este acuerdo**, de tal manera que quede homologado al percibido por los directores de Departamento.

No obstante, este complemento, dada su naturaleza, no consolidará en el 20% establecido por la Junta de Castilla y León una vez se cumpla el mandato del cargo. Todo ello según lo establecido en el Decreto 132/2002 de 29 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social, en Salamanca a 25 de febrero de 2025.

Vº Bº  
Presidente de la Comisión



Pedro Díaz Mesonero  
Vicepresidente del Consejo Social

Art. 6.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social



## CERTIFICACION DE ACUERDO

**Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández**, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

### CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 25 de febrero de 2025, en su punto **tercero** del orden del día "Discusión y aprobación, si procede, sobre los complementos retributivos autonómicos del Personal Docente e Investigador de la Universidad, de acuerdo con el Decreto de 19 de diciembre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura y con lo regulado por la Resolución de 19 de diciembre de 2003 (artículo 24.2.c) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León)".

### ACORDÓ

Aprobar a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad las asignaciones singulares e individuales de los complementos retributivos, al personal docente e investigador, a que hace referencia el artículo 24, 2 C de la Ley 3/2003 de 28 de marzo de Universidades de Castilla y León y de acuerdo con el Decreto de 19 de diciembre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura y con la Resolución de 19 de diciembre de 2003. La relación pormenorizada e individualizada del personal docente e investigador se acompaña como **anexo a este acuerdo**.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social, en Salamanca a 25 de febrero de 2025.

Vº Bº  
Presidente de la Comisión



Pedro Díaz Mesonero  
Vicepresidente del Consejo Social

Art. 6.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

## CERTIFICACION DE ACUERDO

**Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández**, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

### CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 25 de febrero de 2025, en su punto **cuarto** del orden del día "*Discusión y elaboración de informe sobre la propuesta de verificación e implantación de la siguiente enseñanza conducente a la obtención del título universitario de carácter oficial (artículo 24.3.b) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León): "Máster Universitario en Gestión Estratégica de Fronteras/Master in Strategic Border Management" por la Universidad de Salamanca*".

### ACORDÓ

Informar favorablemente la propuesta de verificación e implantación de la siguiente enseñanza conducente a la obtención de un título universitario de carácter oficial (art. 24.3.b Ley 3/2003 de Universidades de Castilla y León):

**"Máster Universitario en Gestión Estratégica de Fronteras/Master in Strategic Border Management"**

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social, en Salamanca a 25 de febrero de 2025.

Vº Bº  
Presidente de la Comisión



Pedro Díaz Mesónero  
Vicepresidente del Consejo Social



Art. 6.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

## CERTIFICACION DE ACUERDO

**Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández**, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

### CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 25 de febrero de 2025, en su punto **quinto** del orden del día "*Discusión y aprobación, si procede, sobre las modificaciones presupuestarias y transferencias de crédito de los presupuestos de la Universidad de Salamanca de los años 2024 y 2025 (artículo 24.1.c, de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León)*".

### ACORDÓ

En virtud del acuerdo del Pleno del Consejo Social de fecha 23 de junio de 2023 y de 19 de diciembre de 2024 por la que se delega expresamente la competencia del Pleno para la aprobación de cualquier tipo de modificación presupuestaria e incorporaciones de créditos y remanentes a los presupuestos, esta Comisión Ejecutiva

### ACORDÓ

Informar favorablemente las modificaciones presupuestarias del ejercicio 2025 de los presupuestos de la Universidad de Salamanca según la documentación anexa a este acuerdo.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social, en Salamanca a 25 de febrero de 2025.

Vº Bº  
Presidente de la Comisión



Pedro Díaz Mesonero  
Vicepresidente del Consejo Social



Art. 6.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

## GENERACIÓN DE CRÉDITO

El artículo 16 de las Bases de ejecución presupuestaria para el año 2025 establece:

“1. Las generaciones de crédito, son modificaciones que incrementarán los créditos como consecuencia de la obtención de determinados recursos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Podrán generar crédito en los estados de gasto del presupuesto, los ingresos derivados de las siguientes operaciones:

- a. Aportaciones del Estado, de la Comunidad autónoma, de sus organismos o instituciones y de la Unión Europea
- b. Aportaciones de personas naturales o jurídicas para financiar gastos de la Universidad
- c. Los recursos de carácter finalista cuya cuantía resulte superior a la estimada al aprobarse los presupuestos
- d. Enajenación de bienes patrimoniales de la Universidad
- e. Prestación de servicios y venta de bienes
- f. Reembolso de préstamos concedidos
- g. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente
- h. Las operaciones de crédito para financiar inversiones

2. La generación sólo podrá efectuarse cuando se hayan realizado los correspondientes ingresos que la justifiquen. No obstante, la generación como consecuencia del supuesto previsto en los párrafos “a” y “b” del apartado anterior podrá realizarse una vez efectuado el reconocimiento del derecho o si existe un compromiso firme de aportación”.

**Justificación:** Mayor ingreso o compromiso firme de aportación procedente del concepto 461.02 *Transferencias de Diputaciones*

**Importe:** Diez mil euros (10.000,00 €)

Por lo tanto, teniendo en cuenta que este ingreso o compromiso firme de aportación no estaba previsto en el presupuesto de la USAL, este Rectorado resuelve que se proceda a efectuar la ampliación o generación de crédito y la afectación a las siguientes aplicaciones presupuestarias

<i>Centro de coste</i>	<i>Funcional</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
18D024	324MI23	Varios	10.000.00

El Rector a fecha de firma electrónica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORCHADO RODRÍGUEZ JUAN MANUEL	16-01-2025 10:54:56



## GENERACIÓN DE CRÉDITO

El artículo 16 de las Bases de ejecución presupuestaria para el año 2025 establece:

“1. Las generaciones de crédito, son modificaciones que incrementarán los créditos como consecuencia de la obtención de determinados recursos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Podrán generar crédito en los estados de gasto del presupuesto, los ingresos derivados de las siguientes operaciones:

- a. Aportaciones del Estado, de la Comunidad autónoma, de sus organismos o instituciones y de la Unión Europea
- b. Aportaciones de personas naturales o jurídicas para financiar gastos de la Universidad
- c. Los recursos de carácter finalista cuya cuantía resulte superior a la estimada al aprobarse los presupuestos
- d. Enajenación de bienes patrimoniales de la Universidad
- e. Prestación de servicios y venta de bienes
- f. Reembolso de préstamos concedidos
- g. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente
- h. Las operaciones de crédito para financiar inversiones

2. La generación sólo podrá efectuarse cuando se hayan realizado los correspondientes ingresos que la justifiquen. No obstante, la generación como consecuencia del supuesto previsto en los párrafos “a” y “b” del apartado anterior podrá realizarse una vez efectuado el reconocimiento del derecho o si existe un compromiso firme de aportación”.

**Justificación:** Mayor ingreso o compromiso firme de aportación procedente del concepto 401.00 *Transferencia de la Consejería de Presidencia*

**Importe:** Catorce mil euros (14.000,00 €)

Por lo tanto, teniendo en cuenta que este ingreso o compromiso firme de aportación no estaba previsto en el presupuesto de la USAL, este Rectorado resuelve que se proceda a efectuar la ampliación o generación de crédito y la afectación a las siguientes aplicaciones presupuestarias

<i>Centro de coste</i>	<i>Funcional</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
18T122	324MB24	Varios	14.000,00

El Rector a fecha de firma electrónica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORCHADO RODRÍGUEZ JUAN MANUEL	29-01-2025 09:21:41



## CERTIFICACION DE ACUERDO

**Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández**, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

### CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 25 de marzo de 2025, en su punto **segundo** del orden del día “*Discusión y aprobación, si procede, sobre los complementos retributivos autonómicos del Personal Docente e Investigador de la Universidad, de acuerdo con el Decreto de 19 de diciembre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura y con lo regulado por la Resolución de 19 de diciembre de 2003 (artículo 24.2.c) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León*”.

### ACORDÓ

Aprobar a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad las asignaciones singulares e individuales de los complementos retributivos, al personal docente e investigador, a que hace referencia el artículo 24, 2 C de la Ley 3/2003 de 28 de marzo de Universidades de Castilla y León y de acuerdo con el Decreto de 19 de diciembre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura y con la Resolución de 19 de diciembre de 2003. La relación pormenorizada e individualizada del personal docente e investigador se acompaña como **anexo a este acuerdo**.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social, en Salamanca a 25 de marzo de 2025.

Vº Bº

Presidente de la Comisión

**DIAZ  
MESONERO  
PEDRO -  
07766381V**

Firmado  
digitalmente por  
DIAZ MESONERO  
PEDRO - 07766381V  
Fecha: 2025.03.25  
09:26:37 +01'00'

Pedro Díaz Mesonero

Vicepresidente del Consejo Social

Art. 6.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

**SANCHEZ-  
CALZADA  
HERNANDEZ,  
ANTONIO LUIS  
(AUTENTICACI  
ÓN)**

Firmado  
digitalmente por  
SANCHEZ-  
CALZADA  
HERNANDEZ,  
ANTONIO LUIS  
(AUTENTICACIÓN)  
Fecha: 2025.03.25  
09:41:00 +01'00'

## CERTIFICACION DE ACUERDO

**Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández**, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

### CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 25 de marzo de 2025, en su punto **tercero** del orden del día "*Discusión y aprobación, si procede, sobre las modificaciones presupuestarias y transferencias de crédito de los presupuestos de la Universidad de Salamanca del año 2024 (artículo 24.1.c, de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León)*".

En virtud del acuerdo del Pleno del Consejo Social de fecha 23 de junio de 2023 y de 19 de diciembre de 2024 por la que se delega expresamente la competencia del Pleno para la aprobación de cualquier tipo de modificación presupuestaria e incorporaciones de créditos y remanentes a los presupuestos en la Comisión Ejecutiva, ésta

### ACUERDA

Aprobar las modificaciones presupuestarias y transferencias de crédito de los presupuestos de la Universidad de Salamanca del año 2024 según la documentación anexa a este acuerdo.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social, en Salamanca a 25 de marzo de 2025.

Vº Bº

Presidente de la Comisión

**DIAZ**

**MESONERO**

**PEDRO -**

**07766381V**

Pedro Díaz Mesonero

Vicepresidente del Consejo Social

Art. 6.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

Firmado  
digitalmente por  
DIAZ MESONERO  
PEDRO - 07766381V  
Fecha: 2025.03.25  
09:27:11 +01'00'

**SANCHEZ-**

**CALZADA**

**HERNANDEZ,**

**ANTONIO**

**LUIS**

**(AUTENTICAC**

**IÓN)**

Firmado  
digitalmente por  
SANCHEZ-  
CALZADA  
HERNANDEZ,  
ANTONIO LUIS  
(AUTENTICACIÓN)  
Fecha: 2025.03.25  
09:42:45 +01'00'



**Aprobación de las Transferencia de crédito según lo establecido en la Base 18ª, 2, c) de las Bases de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de Salamanca para 2024, en el artículo 122.2 de la Ley 2/2006 de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León y en el punto 2º del Acuerdo del Consejo de la Universidad de Salamanca de 31 de enero de 1990**

**Transferencia nº 2024/6060**

**Justificación:** Redistribución de crédito dentro de la orgánica 180156 Escuela Politécnica Superior de Ávila, funcional 322CD02 Programa financiación básica Centros.

**Aplicaciones de origen**

Nº Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Total	Texto Libre
2024000035152	2024 18.01.57 322C.D.02 627	2.429,00	180156 6 A 2

**Aplicaciones de destino**

Nº Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Total	Texto Libre
2024000035153	2024 18.01.57 322C.D.02 221	-2.429,00	180156 6 A 2 CIERRE

**Transferencia nº 2024/6063**

**Justificación:** Redistribución de crédito dentro de la orgánica 180032 Química orgánica, funcional 322CD01 Programa financiación básica Departamentos.

**Aplicaciones de origen**

Nº Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Total	Texto Libre
2024000030280	2024 18.00.32 322C.D.01 627	2.331,52	180032 6 A 2 CIERRE

**Aplicaciones de destino**

Nº Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Total	Texto Libre
2024000030282	2024 00.32 322C.D.01 221	-2.331,52	180032 6 A 2 CIERRE

### Transferencia nº 2024/6387

Justificación: Redistribución de crédito dentro de la orgánica 1800039 Departamento de Medicina, funcional 322CD01 Programa financiación básica Departamentos.

#### Aplicaciones de origen

Nº Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Total	Texto Libre
2024000033616	2024 18.00.39 322C.D.01 627	-8.331,00	180039 6 A 2

#### Aplicaciones de destino

Nº Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Total	Texto Libre
2024000033617	2024 18.00.39 322C.D.01 221	8.331,00	180039 6 A 2

### Transferencia nº 2024/6713

Justificación: Redistribución de crédito dentro de la orgánica 180067 Ciencias Farmacéuticas, funcional 322CD01 Programa financiación básica Departamentos.

#### Aplicaciones de origen

Nº Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Total	Texto Libre
2024000044176	2024 18.00.67 322C.D.01 627	-4.000,00	180067 6 A 2

#### Aplicaciones de destino

Nº Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Total	Texto Libre
2024000044177	2024 18.00.67 322C.D.01 221	4.000,00	180067 6 A 2

### Transferencia nº 6736

Justificación: Redistribución de crédito dentro de la orgánica 188517 Red Europe Direct.

#### Aplicaciones de origen

Nº Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Total	Texto Libre
2024000044172	2024 18.85.17 324M.B.24 627	-1.522,00	188517 6 A 2

#### Aplicaciones de destino

Nº Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Total	Texto Libre
2024000044173	2024 18.85.17 324M.B.24 226	1.522,00	188517 6 A 2

### Transferencia n° 6794

**Justificación:** Redistribución de crédito dentro de la orgánica 180034 Departamento de Anatomía e histología humana, funcional 322CD01 Programa financiación básica Departamentos.

#### Aplicaciones de origen

N° Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Total	Texto Libre
2024000044152	2024 18.00.34 322C.D.01 627	-802,00	180034 6 A 2

#### Aplicaciones de destino

N° Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Total	Texto Libre
2024000044153	2024 18.00.34 322C.D.01 221	802,00	180034 6 A 2

### Transferencia n° 2024/6795

**Justificación:** Redistribución de crédito dentro de la orgánica 180011 Departamento de didáctica de las matemáticas y ciencias experimentales, funcional 322CD01 Programa financiación básica Departamentos.

#### Aplicaciones de origen

N° Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Total	Texto Libre
2024000035428	2024 18.00.11 322C.D.01 627	-716,00	180011 6 A 2

#### Aplicaciones de destino

N° Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Total	Texto Libre
2024000035431	2024 18.00.11 322C.D.01 221	716,00	180011 6 A 2 2024-6795

### Transferencia n° 2024/6806

**Justificación:** Redistribución de crédito dentro de la orgánica 180100 Facultad de Bellas Artes, 322CD02 Programa financiación básica Centros.

#### Aplicaciones de origen

N° Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Total	Texto Libre
2024000035821	2024 18.01.00 322C.D.02 627	-1.563,00	180100 6 A 2

#### Aplicaciones de destino

N° Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Total	Texto Libre
2024000035822	2024 18.01.00 322C.D.02 221	1.563,00	180100 6 A 2

### Transferencia n° 2024/7115

**Justificación:** Redistribución de crédito dentro de la orgánica 180063 Departamento de Construcción y Agronomía, 322CD01 Programa financiación básica Departamentos.

#### Aplicaciones de origen

N° Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Total	Texto Libre
2024000044147	2024 18.00.63 322C.D.01 624	-1.086,00	180063 6 A 2

#### Aplicaciones de destino

N° Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Total	Texto Libre
2024000044148	2024 18.00.63 322C.D.01 221	1.086,00	180063 6 A 2

### Transferencia n° 2024/7490

**Justificación:** Redistribución de crédito dentro de la orgánica 180029 Departamento de Química Analítica, 322CD01 Programa financiación básica Departamentos.

#### Aplicaciones de origen

N° Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Total	Texto Libre
2024000044160	2024 18.00.29 322C.D.01 627	-1.044,00	180029 6 A 2

#### Aplicaciones de destino

N° Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Total	Texto Libre
2024000044162	2024 18.00.29 322C.D.01 221	1.044,00	180029 6 A 2

### Transferencia n° 2024/8024

**Justificación:** Redistribución de crédito dentro de la orgánica 180601 Servicio de Archivos y Bibliotecas

#### Aplicaciones de origen

N° Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Total	Texto Libre
2024000040727	18. 06.01 463A.E.06 645	- 655,00	180601 645 A 2

#### Aplicaciones de destino

N° Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Total	Texto Libre
2024000040728	2024 18.06.01 463A.E.06 220	655,00	180601 645 A 2

## CERTIFICACION DE ACUERDO

**Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández**, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

### CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 25 de marzo de 2025, en su punto **cuarto** del orden del día "*Discusión y elaboración de informe sobre la propuesta de verificación e implantación de la siguiente enseñanza conducente a la obtención del título universitario de carácter oficial (artículo 24.3.b) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León*): "**Grado en Terapia Ocupacional**".

### ACORDÓ

Informar favorablemente la propuesta de verificación e implantación de la siguiente enseñanza conducente a la obtención de un título universitario de carácter oficial (art. 24.3.b Ley 3/2003 de Universidades de Castilla y León):

**"Grado en Terapia Ocupacional"**.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL n° 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social, en Salamanca a 25 de marzo de 2025.

Vº Bº

Presidente de la Comisión

**DIAZ  
MESONERO  
PEDRO -  
07766381V**

Firmado  
digitalmente por  
DIAZ MESONERO  
PEDRO - 07766381V  
Fecha: 2025.03.25  
09:27:35 +01'00'

Pedro Díaz Mesonero

Vicepresidente del Consejo Social

Art. 6.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

**SANCHEZ-  
CALZADA  
HERNANDEZ,  
ANTONIO LUIS  
(AUTENTICACI  
ÓN)**

Firmado  
digitalmente por  
SANCHEZ-CALZADA  
HERNANDEZ,  
ANTONIO LUIS  
(AUTENTICACIÓN)  
Fecha: 2025.03.25  
09:43:50 +01'00'

## CERTIFICACION DE ACUERDO

**Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández**, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

### CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 25 de marzo de 2025, en su punto **quinto** del orden del día "*Discusión y aprobación, si procede, sobre los siguientes documentos: I. Informe de actividades del Consejo Social del año 2024 (art. 21.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social). II. Evaluación de la participación de los/las miembros del Consejo Social en los Plenos y Comisiones del año 2024 (Ley 19/2013 de Transparencia). III. Memoria de Responsabilidad Social del Consejo Social 2024.*".

### ACORDÓ

Aprobar los siguientes documentos:

- a. **Informe de actividades** del Consejo Social del **año 2024** (art. 21.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social).
- b. **Evaluación** de la participación de los/las miembros del Consejo Social en los Plenos y Comisiones del año 2024 (Ley 19/2013 de Transparencia).
- c. **Memoria** de Responsabilidad Social del Consejo Social 2024.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social, en Salamanca a 25 de marzo de 2025.

Vº Bº

Presidente de la Comisión

Pedro Díaz Mesonero  
Vicepresidente del Consejo Social

Art. 6.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

2024

# INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO SOCIAL



[ENLACE WEB](#)

# **EVALUACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS/LAS MIEMBROS DEL CONSEJO SOCIAL EN LAS COMISIONES Y PLENOS DEL AÑO 2024**

**ENLACE WEB**

# INFORME DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CONSEJO SOCIAL-2024

ENLACE WEB

## CERTIFICACION DE ACUERDO

**Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández**, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

### CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 25 de marzo de 2025, en su punto **sexto** del orden del día *Discusión y aprobación, si procede, del tercer informe de seguimiento del Plan General de Actuaciones 2023-2026 del Consejo Social (artículos 27 y 28 del Reglamento del Consejo Social)*”.

### ACORDÓ

Aprobar el tercer informe de seguimiento del **Plan Trienal de Actuaciones 2023-2026 del Consejo Social** (artículos 27 y 28 del Reglamento del Consejo Social), según la documentación anexa a este acuerdo.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social, en Salamanca a 25 de marzo de 2025.

Vº Bº

Presidente de la Comisión

**DIAZ  
MESONERO  
PEDRO -  
07766381V**

Firmado  
digitalmente por  
DIAZ MESONERO  
PEDRO - 07766381V  
Fecha: 2025.03.25  
09:29:59 +01'00'

Pedro Díaz Mesonero

Vicepresidente del Consejo Social

Art. 6.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

**SANCHEZ-  
CALZADA  
HERNANDEZ,  
ANTONIO LUIS  
(AUTENTICACI  
ÓN)**

Firmado  
digitalmente por  
SANCHEZ-  
CALZADA  
HERNANDEZ,  
ANTONIO LUIS  
(AUTENTICACIÓN)  
Fecha: 2025.03.25  
09:40:07 +01'00'



*Exposición Caracteres Esenciales-del GIR ITACA  
"Investigación y transferencia en arte y cultura audiovisual"*

## INFORME DE SEGUIMIENTO

TERCER INFORME (JULIO-DICIEMBRE 2024)

PLAN TRIENAL DE ACTUACIONES 2023-2026

ENLACE WEB